



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Registrado Nro. CU 0544

Corresponde a Expte. R-1125/95

**BAHIA BLANCA, 29 DIC 1995**

**VISTO:**

El proyecto de creación de la Editorial de la Universidad Nacional del Sur (EDIUNS), elevado por la Secretaría General de Comunicación y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Editorial de la UNS contribuirá a los objetivos de promoción y difusión del saber;

Que el Consejo Universitario aprobó la creación de dicha Editorial, de acuerdo a lo recomendado por su Comisión de Planeamiento en la sesión del 11/10/95, previo informe de la Asesoría Letrada y análisis de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que el Asesor Letrado del Rectorado informa, en su dictamen n°3095, que no existen objeciones legales para su aprobación;

Que el Consejo Universitario aprobó, en su reunión del 20/12/95, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la creación de una Editorial de la Universidad Nacional del Sur (EDIUNS) y el Reglamento de funcionamiento de la misma que consta como Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** Pase a la Secretaría General de Comunicación y Cultura a sus efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

R-433

Lic. GUILLELMO M. LUCANERA  
SECRETARIO GENERAL  
del CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. RICARDO NAUL GUTIERREZ  
RECTOR



ANEXO I DE LA RES. CU- 0544

**Artículo 1: De los Objetivos y funciones**

**Son objetivos de la Editorial:**

- a) Editar, coeditar y reeditar libros de bajo costo y amplia distribución, para satisfacer y generar demandas de información entre la población de la región, particularmente de los sectores estudiantiles y docentes de la UNS, y todos los otros niveles educativos, y para especialistas en diversas áreas de la actividad científico-tecnológica.
- b) Difundir las obras producidas en la UNS, relacionadas con la actividad de cátedra, investigación y extensión, cuya relevancia y méritos aconsejen la necesidad de su publicación.
- c) Elaborar una política editorial capaz de generar y satisfacer demandas académicas y extrauniversitarias, editando materiales de interés elaborados en ámbitos diversos de la producción científico-literaria del país.
- d) Organizar y mantener una red propia y por convenios, de puestos de venta y stands en los Departamentos de la UNS, en otras Universidades y en centros de venta al público.

**Son funciones de la Editorial:**

- a) La edición de trabajos de docentes y/o investigadores, pertenezcan o no a la Universidad Nacional del Sur, sin perjuicio de los que publiquen las unidades académicas.
- b) La edición de obras especiales encomendadas por el Consejo Superior o por Rectorado.
- c) La distribución, presentación, promoción y venta de las publicaciones de la universidad y de las que así se conviniere, ya sea en forma directa o por intermedio de entidades especializadas, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional del Sur.
- d) La promoción y venta de obras editadas por otras universidades o institutos, nacionales o extranjeras, con las que así se conviniere.
- e) La impresión de trabajos a terceros cuando la Dirección cuente con capacidad de producción, siempre y cuando no altere el rendimiento necesario para los trabajos propios de la universidad.
- f) Brindar apoyo técnico, en caso necesario, a los departamentos con respecto a sus publicaciones.

**Artículo 2º: De la organización de la Editorial**

La Editorial, dependiente del Rectorado a través de la Secretaría General de Comunicación y Cultura (o su equivalente), estará a cargo de un Director designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, quien durará tres años en su gestión y podrá ser removido o confirmado una vez finalizado el período.

Se constituirá un Consejo Editor, integrado por el Director, el Secretario General de Comunicación y Cultura, el Secretario General de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, y un representante titular y uno suplente por cada una de las siguientes Áreas Temáticas, designados por el Consejo Universitario a propuesta de los Departamentos, quienes durarán un año y podrán ser confirmados periódicamente.

**AREA TEMATICA**  
**Ciencias Sociales y Humanidades**

- Departamento**
- Ciencias de la Administración
  - Geografía
  - Economía
  - Humanidades





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Ciencias Naturales y de la Salud**

- Biología y Bioquímica
- Geología
- Agronomía

**Ingenierías**

- Ingeniería
- Ingeniería Eléctrica

**Ciencias Básicas**

- Matemática
- Química e Ingeniería Química
- Física
- Ciencias de la Computación

**Artículo 3º: De las funciones del Director**

Las funciones del Director serán:

- Representar a la Editorial en todos sus actos y firmar los documentos oficiales de la misma.
- Dirigir y supervisar a los responsables de las tareas de las diversas áreas de la Editorial.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Editorial.
- Informar a Rectorado sobre el funcionamiento de la Editorial.
- Colaborar en el control bibliográfico de las publicaciones universitarias, cuidando el cumplimiento de las disposiciones legales y toda normativa sobre la materia.
- Solicitar el asesoramiento del Consejo Editor cada vez que lo considere necesario.

**Artículo 4º: De las funciones del Consejo Editor**

Las funciones del Consejo Editor serán:

- Proponer la política editorial, la cual deberá ser aprobada anualmente por el Consejo Universitario.  
Determinar el plan anual de publicaciones. El mismo tendrá en cuenta que se asigne equitativamente entre los distintos departamentos una similar cantidad de publicaciones por año.
- Cada representante suplente reemplazará al titular en caso de ausencia ocasional.

**Artículo 5: De la Estructura de la Editorial**

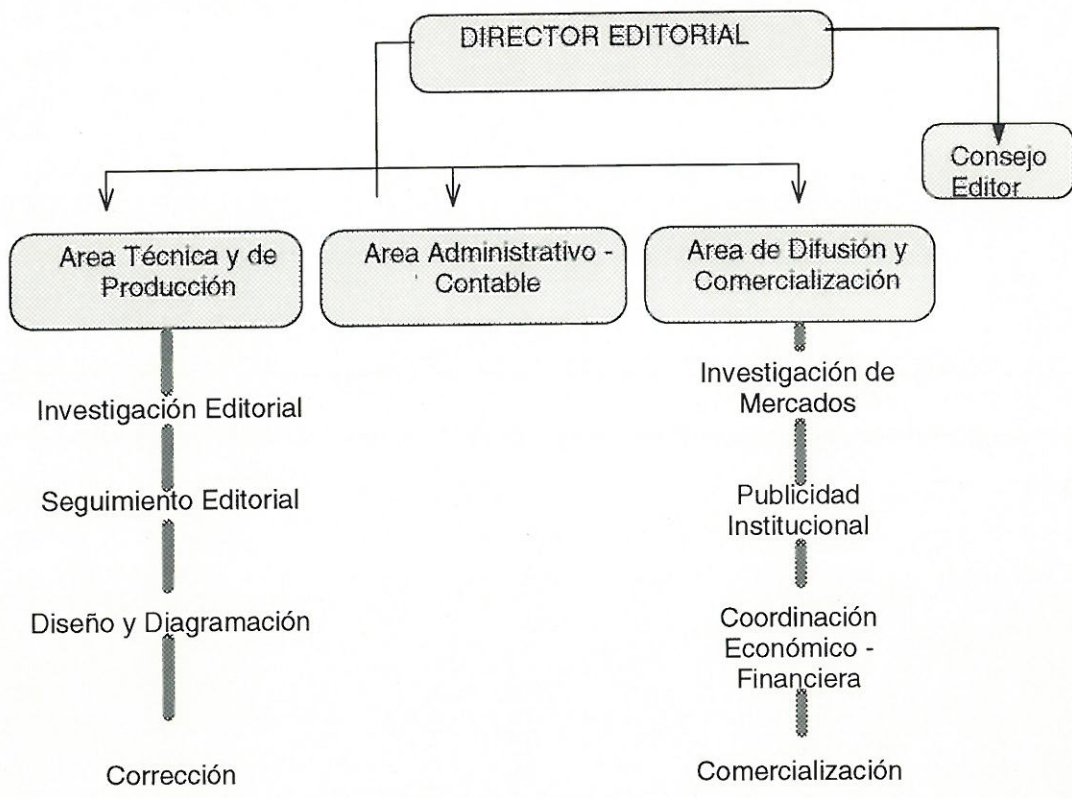
La Editorial estará estructurada de acuerdo a las siguientes áreas, no excluyentes de otras que oportunamente se pudieran establecer:

- a) *Area Técnica y de Producción:* organizará y dirigirá la impresión de los trabajos. Será la encargada de corrección, diagramación y confección de originales. Coordinará su tarea con los autores de los originales, controlando la calidad de la redacción, estilo y la aplicación de las normas relativas a publicaciones científicas y técnicas.
- b) *Area Administrativo-Contable:* archivará los documentos administrativos. Presentará informes regulares de las disponibilidades presupuestarias y el estado de las tramitaciones. Efectuará las compras y licitaciones que requiera la actividad. Mantendrá actualizado el registro de proveedores de la Editorial.
- c) *Area de Difusión y Comercialización:* promocionará todo el material a distribuir por la Editorial, con utilización plena de la estructura universitaria y la de los distintos canales oficiales, privados y comerciales. Venderá la producción literaria de la Editorial y todo material conexas. Supervisará la tarea del cuerpo de vendedores.
- d) La Administración financiera de la Editorial será ejercida por la Fundación de la UNS, en el marco del Convenio entre la Editorial, la Fundación y la UNS.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
CONSEJO UNIVERSITARIO



**Artículo 6º: Del proceso de edición**

La editorial recibirá las solicitudes de impresión de obras a la que deberá anexarse el curriculum de su autor. En el caso de autores pertenecientes a unidades académicas se requerirá un aval del Consejo Departamental correspondiente.

El Consejo Editor es quien decidirá sobre la publicación de los trabajos recibidos, y la misma será comunicada a los efectos de su notificación. En caso de ser afirmativa, se convocará al autor para redactar los respectivos convenios de edición.

Se efectuarán las inscripciones legales correspondientes ante la Cámara Argentina del Libro (ISBN o ISSN).

El consejo Editor fijará una fecha límite de presentación de los trabajos para que los mismos puedan ser incluidos en el cronograma de publicaciones del año. Asimismo, podrá considerar otros mecanismos de evaluación y límite en la fecha de presentación cuando características inherentes a las publicaciones así lo exijan.

**Artículo 7: De la Difusión**

La organización de la presentación de las publicaciones editadas estará a cargo de la Editorial.

Se destinará parte de la edición para la unidad académica a la que pertenezcan los autores, y para la difusión en los distintos medios gráficos, radiales y televisivos.

La publicidad se efectuará en diarios y revistas, pudiéndose también confeccionar afiches, volantes y exhibidores para librerías.

La política de canje estará inspirada en rigurosos criterios selectivos, atendiendo especialmente a las características de las colecciones. Se trabajará con otras universidades como así también con entes y organismos públicos y privados.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR CONSEJO UNIVERSITARIO

La política de canje estará inspirada en rigurosos criterios selectivos, atendiendo especialmente a las características de las colecciones. Se trabajará con otras universidades como así también con entes y organismos públicos y privados.

Se participará en exposiciones, ferias, congresos, simposios y actos, con un stand que exponga las publicaciones.

### Artículo 8º: De los Recursos

**Formarán parte de los recursos de la Editorial:**

- Los fondos provenientes de la venta de sus publicaciones.
- Los que se le asignen presupuestariamente.
- Los provenientes de subsidios, donaciones y otros que pudieren corresponderle.

### Artículo 9º: De la Comercialización

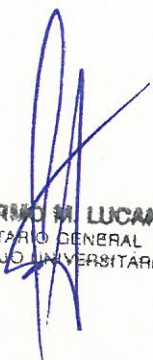
La distribución y venta de las publicaciones estará a cargo de la editorial ya sea en forma directa o a través de intermediarios. Las publicaciones serán publicadas en un adecuado ámbito de la Secretaría General de Comunicación y Cultura, previéndose además, la colocación de stands de ventas en los distintos edificios de la universidad, atendidos por los centros de estudiantes.

Se operará con librerías consignatarias, obviando en lo posible los gastos de distribución. Para los libros de colección "cátedra" se recurrirá al correo electrónico a fin de promocionarlos en todas las universidades del país, interesando individualmente a las cátedras que podrían utilizarlos.

### Artículo 10º: (Transitorio)

Una vez conformado el Consejo Editor de la Editorial, dictará su reglamento de funcionamiento interno y las normas para la presentación de las publicaciones.

Transitoriamente, hasta tanto se disponga de un cargo de gestión y que la Editorial adquiera la envergadura suficiente, ejercerá la función de Director de la Editorial, el titular de la Secretaría General de Comunicación y Cultura.

  
Lc. GUILLERMO M. LUCANERA  
SECRETARIO GENERAL  
del CONSEJO UNIVERSITARIO

  
RICARDO RAUL GUTIERREZ  
RECTOR